

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	33 75
Seis meses.	45	Seis meses.	60
Un año.	85	Un año.	105

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

(*Órdago civil vigente*)
El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 10 de Julio)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2349

Resuelto por este Gobierno no autorizar la inversión de cantidad alguna en gastos voluntarios a aquellos Ayuntamientos que no se hallen al corriente en el pago del contingente provincial, prevengo a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que los días quince y último de cada mes, remitan a la Comisión provincial nota circunstanciada de los ingresos y pagos que realicen en dicho periodo, su expresión de fechas y conceptos, al objeto de que concedora dicha Comisión de estos datos, y secundando los rectos fines de las expresadas Corporaciones, pueda contribuir por su parte a remover cuantos obstáculos se opongan al establecimiento práctico de una recta y ordenada administración.

Córdoba 10 de Julio de 1897.

El Gobernador,
José Maestro

Circular número 2350

Con esta fecha se remite al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Luna Salamanca, contra un acuerdo de la Comisión provincial, por el que se declaró con capacidad para Concejal del Ayuntamiento de Cabra a don Cesimiro Reyes.

Lo que se hace saber en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Córdoba 6 de Julio de 1897.

El Gobernador,
José Maestro

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 2351

CONTADURIA

Año de 1897 a 1898

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Julio del corriente año, formada por la Contaduría de fondos provinciales, en cumplimiento al art. 33 de la Ley de 20 de Septiembre de 1865 y a la Regla 10 de la Circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

	Pesetas.
Capítulo 1.º Administra-	
ción provincial.. . . .	10770
2.º Servicios generales	7666
3.º Obras obligatorias..	916
4.º Cargas.	3545
5.º Instrucción pública.	13745
6.º Beneficiencia	47412
7.º Corrección pública.	4770
8.º Imprevistos.	666
9.º Nuevos estableci-	
mientos.	"
10.º Carreteras	7128
11.º Obras diversas. . .	"
12.º Otros gastos. . . .	3662
13.º Resultas.	"
14.º Ampliación.	212964 75
	313244 75

La presente distribución de fondos importa trescientas trece mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos.

Córdoba 1.º de Julio de 1897.—El Contador, Pedro Mir de Lara.

Sesión del día 3 de Julio de 1897.

La Comisión provincial acordó aprobar la distribución de fondos que antecede.

Córdoba 3 de Julio de 1897.—El Vicepresidente, Emilio Galzusta.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Es copia.

JUNTA PROVINCIAL

DE

Instrucción pública de Córdoba

Número 2367

Debiendo proveerse, por méritos, una vacante de la segunda clase del escalafón de Maestros de esta provincia, con el sobresueldo anual de 75 pesetas, ha acordado esta Junta que de conformidad con lo dispuesto en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882, sea anunciada para su provisión por concurso entre los Maestros de la 3.ª clase, incluidos también por méritos, que se crean con derecho a ocuparla.

Al efecto presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando su hoja de méritos y servicios y los documentos originales que justifiquen su pretensión.

Córdoba 9 de Julio de 1897.—El Gobernador Presidente, José Maestro.—El Secretario, Rafael González.

Número 2368

Debiendo proveerse por méritos una vacante de la 3.ª clase del escalafón de

Maestros de esta provincia, con el sobresueldo de 50 pesetas anuales, ha acordado esta Junta que de conformidad con lo dispuesto en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882, se anuncie para su provisión por concurso entre los Maestros de la 4.ª clase que se crean con derecho a ocuparla.

Al efecto presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando su hoja de méritos y servicios y los documentos originales que justifiquen su pretensión.

Córdoba 9 de Julio de 1897.—El Gobernador Presidente, José Maestro.—El Secretario, Rafael González.

Junta provincial de socorros de Córdoba

Circular núm. 2366.

Al remitir las Juntas locales la cuenta de inversión de la cantidad que recibieron para socorro de las clases jornaleras, cuidarán de acompañar a la misma la carta de pago del 1 por 100 de pagos del Estado, según está prevenido.

Córdoba 10 de Julio de 1897.—El Gobernador Presidente, José Maestro.

Estadística

Sanidad

Núm. 2362

Fallecimientos ocurridos el día 7 de Julio

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Lorenzo	Hembra	Soltera	3 años	Gangrena.
Santiago	Idem	Casada	64	Plendecia.
San Juan	Varón	Soltero	69	Asistolia.
Catedral	Hembra	Idem	30	Demencia.
Idem	Idem	Idem	30	Infección.
Idem	Idem	Idem	18 meses	Gastro enteritis.
San Nicolás	Idem	Idem	2 años	Eclampsia.
San Miguel	Idem	Idem	64	Pneumonia.

Córdoba 7 de Julio de 1897.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, José M.ª Molina.

ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

(CONTINUACION)

RELACION de las solicitudes que se han presentado pidiendo legitimación de roturaciones, que, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Agosto de 1893, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su debida publicidad.

Número de orden	Nombre del solicitante	Pueblo	Pago donde radica	OABIDA		LINDEROS	SERVIDUMBRE Y PERSONA A FAVOR DE QUIEN EXISTEN
				Hectáreas	Centiáreas		
1086	D.ª M.ª Patrocinio Aguila Sánchez.	Hinojosa	Cártama.	1	64	N. Andrés Molina; S. Antonio Aranda; E. Antonio Murillo, y O. Diego Gil.	
1087	" María Aguililla Cerbello.	Idem.	Cerro de la Minga.	2	61	N. Manuel Jurado; S. Diego Delgado; E. camino de la Vega de Calzadilla, y O. Tomás Ramos.	
1088	" María Perea Arias.	Idem.	Cártama.	2	25	N. Juan Caballero; S. Eugenio Torrico; E. Bernardo Juárez, y O. camino de Belmez.	
"	La misma.	"	Cabeza Mesada.	2	57	N. camino del arroyo del Lobo; S. y E. cañada de Cabeza Mesada, y O. carril de Cabeza Mesada.	
1089	D. Manuel Murillo Benitez.	Idem.	Los Lobos.	1	93	N. Manuel Pezo; S. Angel Murillo; E. Luciano García, y O. camino de Mano de Hierro.	
"	El mismo.	"	Idem.	3	96	N. Bernabé Sandoval; S. Antonio Márquez, y los demás vientos Francisco Delgado.	
1090	D. Manuel Barbero de la Osa.	Idem.	Patuda.	10	86	S. y E. terreno inculto, y por los vientos restantes propiedad de María Cano.	
"	El mismo.	"	Idem (Angostura).	1	64	S. terreno inculto; O. arroyo del Tamujar, y los demás vientos María Cano.	
1091	D. Miguel Barbero Moreno.	Idem.	Barranco del Aullón.	1	29	N. Ramón Morales; S. Sinfiriano Barbero; E. Antero Morales, y O. Antonio Romero.	
1092	D.ª María Caballero Márquez.	Idem.	Cerro de las Carretas.	10	28	S. Manuel Sánchez; E. José Antonio Perea, y los demás vientos Angel Morales.	
1093	D. Manuel Torrico González.	Idem.	Laguna del Conde.	1	80	N. José Nevado; S. Tomás Gómez; E. carril de Cabeza Encinosa, y O. herederos de Miguel Villarreal.	
1094	" Manuel Blanco Pérez.	Idem.	Cártama.	1	22	N. José Aranda y Senda de La Plata; S. Cirilo Márquez, y E. con Bartolomé Torrico.	
1095	D.ª María Antonia García Castillejo.	Idem.	Idem.	1	29	O. con el camino de Belmez, y por los tres vientos restantes con Wenceslao Ruiz.	
1096	D. Manuel Romero Pérez.	Idem.	Arroyo del Cohete.	1	37	N. Antonio Isaac Arriero; S. Dionisio Barroso; E. carril de las Aguanosas, y O. viuda de Pelagio Monterroso.	
1097	D.ª María González Nogales.	Idem.	Chavarcón de Palomo.	2	58	N. Basilio Díaz; S. Manuel Patricio; E. Manuel Torres, y O. José Murillo.	
"	La misma.	"	Buena Vista.	1	96	N. Antonio Aranda; S. José Maya; E. Andrés Ayuso, y O. Antonio Rosales.	
1098	D. Manuel Granados Castelo.	Idem.	Mano de Hierro.	1	93	N. Luis López; E. Aurelio Molero, y los demás vientos Agustín Expósito.	
"	El mismo.	"	Idem.	2	57	N. camino de Mano de Hierro; S. Pedro Copado; E. Agustín Expósito, y O. camino de La Toleda.	
1099	D. Manuel Barbarroja Aranda.	Idem.	Ventillas.	1	50	N. Manuel Barbarroja; S. Pedro Moyano; E. Ignacio Jurado, y O. Antonio Aranda.	
1100	D.ª María Eusebia Copado Aranda.	Idem.	Vereda de la Fuensanta.	4	58	N. Manuel Cerro; S. Amador Moreno; E. José Velasco, y O. vereda de la Fuensanta.	
1101	D. Manuel Muñoz Barbero.	Idem.	Cabeza Encinosa.	4	64	N. Hipólito Pastor; S. Juan Torrico; E. Antonio Aranda, y O. camino de Villanueva.	
1102	" Narciso López Pradillos.	Idem.	Los Llanos (Patuda).	6	97	S. y E. terreno baldío, y por los vientos restantes propiedad de Alfonso Domínguez.	
"	El mismo.	"	Idem.	2	97	S. y E. también con terreno baldío, y por los demás vientos con Aquilino Ropero.	
1103	D.ª Natividad Sánchez Alemillos.	Idem.	Cerro de Poco Trigo.	2	97	N. Manuel García; S. José Bravo; E. Manuel Barbero, y O. Anrelio Blasco.	
1104	D. Nicolás Torrico Sánchez.	Idem.	Arroyo del Cohete.	2	97	N. Antonio Abad Moraño; S. Bartolomé Maye; E. Gregorio Murillo, y O. Antonio Manuel Muñoz.	
1105	" Nazario Ruiz Barbancho.	Idem.	Cerro de las Carretas.	2	97	N. Antonio Moreno Gil; S. Juan Pablo Pérez, y E. y O. viuda de Francisco Caballero.	

AGENCIA ELECTIVA DE HACIENDA DE MONTEJUNTA---ZONA DE MONTEJUNTA

Revended.
compañero señor Cárdena, Teófilo
Alonso Solano.—El accedario, por mi
mil ochocientos noventa y siete.—A
Dado en Córdoba a cinco de Julio de
tílica.
nar, sin cuyo requisito no será admi-
do a los bienes que tratan de enagenar.

4. Que para tomar parte en la habrán los interesados de consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en la Caja de Depósitos de la provincia una cantidad igual por lo menos al diez por ciento estimo del valor de la proposición, cuyo avalúo sirve de tipo para la subasta.

se atraviesa por una senda que pasa con dirección a los caseríos de dicha Patada.

1756

Don Gil José Millán y Navarro, Jefe de la
del Estado de esta Villa.
Hago saber que en virtud de pro-
visión otorgada en el expediente de ju-
icio verbal civil á favor de don Andrés
González, vecino de esta vi-
lla, contra los de la Hermandad de Santa
Cruz, Juan María Romero y doña
Ana Rosa Gómez, para hacer

[illegible]

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2352

Don Gil José Milla y Navarro, Juez municipal Letrado de esta villa.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal civil á instancia de Andrés Calderón González, vecino de esta villa, contra los de la inmediata de Santa Eufemia Juan María Romero y su esposa Ana Rosa Giménez, para hacer pago al primero de la cantidad de ciento setenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos que le adeudan y costas causadas y que se causen, se saca á pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa en la calle Peralta, sin número, de la villa de Santa Eufemia, que linda por la derecha entrando con otra de Francisco Avila Blanco; por la izquierda con la de herederos de Juan María Romero, y por la espalda con otra de Tomás Jurado; ocupa una extensión superficial de ciento setenta y seis metros cuadrados; tiene de valor mil ochenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día diez y nueve del próximo mes de Julio y hora de las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Consistoriales de esta villa, y en el de Santa Eufemia; lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Hinojosa del Duque á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—El Juez municipal, Gil José Milla.—P. S. M., Fernando Navarro.

CORDOBA

Número 2354

Don Antonio Alonso Solano, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito, se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador del Colegio de esta ciudad don Antonio Caballero y Redel, en nombre de los señores Muró hermanos, del comercio de Málaga, contra doña Concepción Barbudo, de este domicilio, sobre cobro de pesetas, en cuyos autos y por providencia fecha dos del corriente, he mandado sacar á pública subasta, para su venta, los siguientes bienes, embargados como de la pertenencia de la doña Concepción Barbudo.

Una séptima parte y la sexta de otra séptima, en la hacienda nombrada "La Viñuela de Lope García," al pago del mismo nombre, término de esta ciudad: linda al Norte con el camino que conduce al vado de Lope García; Oeste hacienda del Arena; Sur con la misma y la madre vieja del río Guadalquivir, y por Este con el molino perdido de Lope García. Tiene de cabida nueve fanegas, tres celemines y tres cuartillos, equivalentes á cinco hectáreas, setenta áreas y tres centiáreas. Han sido apreciadas dichas participaciones en tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

Una séptima parte y una sexta de séptima porción, en una haza nombrada de "Frente á la casa del huerto del Contador," de este término: linda al Este con la huerta de Pantoja y haza nombrada del Jardinito; al Norte huerta Carrahaleró; al Oeste callejón del huerto del Contador, y al Sur camino que conduce al vado de Lope García. Tiene de cabida cinco fanegas, seis celemines y un cuartillo, equivalentes á tres hectáreas, cuarenta áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Han sido apreciadas dichas participaciones en mil doscientas cuarenta y nueve pesetas y noventa y cinco céntimos.

Una séptima parte de una tercera y una sexta parte de otra séptima porción del tercio del mismo edificio, ó sea del exconvento de Carmelitas, señalado con el número tres, en el Campo de San Antón, de esta ciudad. Su fachada mira al Sur. Todo el edificio forma una manzana aislada, excepto la parte de la derecha saliendo que linda con la Iglesia y sacristía. Linda por Este con el camino que parte de la Puerta Nueva á la de Andújar; por la izquierda con el campo de San Antón, y por el fondo con la huerta Golondrina. Tiene de superficie siete mil doscientos setenta metros cuadrados. Consta de varias habitaciones en piso bajo y principal y jardín, con varios árboles. Tiene una paja de agua del remanente de la fuente pública del campo de San Antón. Han sido apreciadas dichas participaciones en dos mil doscientas veinte y dos pesetas con veinte y dos céntimos.

Una séptima parte de una tercera y una sexta parte de otra séptima del tercio, en la casa poseída nombrada de San Rafael, número siete, del campo de San Antón, de esta ciudad: linda por la derecha con la casa llamada de la Salud; por la izquierda con las casas números nueve, once y trece, y por el fondo con haza de los herederos de don Francisco Vaca. Estos linderos encierran una superficie de mil quinientos catorce metros cuadrados. Consta en piso bajo de corral con puerta independiente y colgadizo para almacenes y talleres, casa habitación con varias habitaciones, cocina y escalera en planta baja y sala y dormitorios en piso principal. Han sido apreciadas dichas participaciones en mil ciento veinte y cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Marqués del Villar número tres, se ha señalado el día dos de Agosto próximo, á las nueve de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que las proposiciones serán por separado á cada una de las partes de fincas que se enagenan.
- 2.ª Que los títulos de propiedad de todas ellas están de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarlos las personas que deseen interesarse en la subasta; previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho á exigir ningunos otros.
- 3.ª Que en el acto del remate, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo respectivo á la porción de finca á que se re-

fiera la proposición, cuyo avalúo sirve de tipo para la subasta.

4.ª Que para tomar parte en ella habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa de este Juzgado ó en la Caja de Depósitos de la provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor da-

do á los bienes que traten de enagenar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba á cinco de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—A. Alonso Solano.—El actuario, por mi compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA.—ZONA DE MONTILLA.

Número 2360

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Luis Portero y Guerrero, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy, en el expediente de apremio que se sigue contra D. Andrés Jiménez Gómez, por débito de la contribución territorial, correspondiente á los trimestres de 1896 á 97, se sacan á pública subasta, por primera vez los bienes inmuebles embargados al mismo que se detallan á continuación:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pts. Cts.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan con expresión de las cargas preferentes conocidas.	Valoración deducidas cargas Pts. Cts.
140 06		Una fanega, ocho celemines, medio cuartillo y dos estadales de tierra sembrado, en Sartenilla ó Sotollón, de este término. Linda al N. con olivos que fueron del convento de Santa Clara, de esta ciudad; al E. con tierras de Antonio Cabezas; al S. con olivos de D. Miguel Morales Gómez, vecino de Fernán Núñez, y al O. con igual plantío de Rafael Gómez. Aparece gravada con 164 pesetas 50 céntimos de capital, por una memoria para misas, cuya aplicación es de D. Juan Labado Poveda.	1.760

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 21 del actual, á las once de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá en falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontará del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adenden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Montilla 4 de Julio de 1897.—El Agente Ejecutivo, Luis Portero.

Monte de Piedad del Sr. Medina

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Habiéndose extraviado la libreta número 2.755 de esta Caja de Ahorros, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con apercibimiento que transcurridos que sean diez días, desde la publicación del presente anuncio sin que se haga reclamación alguna, se procederá á expedir segunda libreta.

Córdoba 9 de Julio de 1897.—El Contador, Manuel Anguita.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LA MATRÍCULA

Industrial, su lista cobratoria y los modelos de alta y baja, arreglados al modelo oficial, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados, núm. 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA